

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 057-2008-MINCETUR-VMT

Lima, 16 de julio de 2008

Visto el Memorandum N° 694-2008-MINCETUR/VMT/DNDT de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de Canotaje Turístico, el mismo que regula la actividad de los prestadores de servicios turísticos en el ámbito del canotaje turístico, a través de las Agencias de Viajes y Turismo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del referido Reglamento, mediante Resolución del Viceministerio de Turismo, se debe establecer la relación de Equipos de Canotaje, así como las características técnicas que los mismos deberán cumplir para prestar este servicio; y las condiciones mínimas para el desarrollo del Curso Técnico-práctico de Rescate en Río;

Que, luego del proceso de consulta efectuado con las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta actividad, la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico a través de la Dirección de Normatividad y Supervisión, mediante Informe N° 045-2008-MINCETUR/VMT/DNDT-DNS ha determinado la relación de Equipos de Canotaje y las características técnicas que deberán cumplir, así como las condiciones mínimas para el desarrollo del Curso Técnico-práctico de Rescate en Río;

Estando a la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Canotaje Turístico, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-MINCETUR y el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la relación de Equipos de Canotaje, las características técnicas que los mismos deberán cumplir para prestar este servicio, así como las condiciones mínimas para el desarrollo del Curso Técnico-práctico de Rescate en Río, las mismas que se señalan en los Anexos Nos. 1 y 2 que integran la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO LOPEZ DE ROMAÑA CACERES

Viceministro de Turismo

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE EQUIPOS DE CANOTAJE - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO

I. DE LAS EMBARCACIONES DE TRANSPORTE DEL TURISTA.-

1.1 CONDICIONES GENERALES:

a) Embarcación (balsa) de canotaje inflable, exclusiva para río, especialmente diseñada y construida para la actividad comercial, teniendo como mínimo 10 pies de longitud y un ancho variable.

b) Contar con una selección de materiales y exigencia de ropa, adecuada para la actividad.

c) Cada Agencia de Viajes y Turismo debe señalar con una marca o etiqueta los equipos y embarcaciones; de tal manera, que permita, una fácil identificación del propietario.

d) Las embarcaciones (balsas) de canotaje inflable deben tener compartimentos inflables independientes, conforme a lo establecido por el fabricante debiendo los compartimentos perimetrales estar separados mediante diafragmas en perfectas condiciones.

e) Las embarcaciones (balsas) de canotaje podrán ser con piso inflable o autoevacuante: las embarcaciones de canotaje con piso fijo podrán ser utilizadas en rápidos de hasta Clase II; debiendo contar con un balde u otro sistema similar para sacar agua de la embarcación en forma efectiva cuando sea necesario.

f) Todo tipo de embarcación (balsa) debe contar con una línea perimetral para que soporte una tensión de por lo menos 0.5 toneladas fuerza, estática, con 6 puntos de anclaje como mínimo.

g) Todo tipo de embarcación (balsa) debe contar con una línea de proa y una línea de popa, cada una de 5 metros de longitud como mínimo y soporte una tensión de por lo menos 0.5 toneladas fuerza, estática.

h) Cada embarcación (balsa) debe contar como mínimo con una línea de seguridad o línea de rescate: cuerda especial, flotante, original del fabricante, para canotaje, de mínimo 20 metros de longitud.

i) Inflador especial para la actividad.

j) Sujetadores de pies en el piso para los pasajeros o tubos de anclaje, con los que se brinde estabilidad a los pasajeros, en perfecto estado, original del fabricante.

k) Número de identificación visible en la parte de babor y estribor, la misma que deberá ser proporcionada por el Órgano Competente.

l) La embarcación (balsa), deben poder permanecer inflada, con una presión de aire entre 4.5 y 5.5 libras, durante y por lo menos 5 horas seguidas, en todo tipo de río.

m) Equipo de comunicación radial o celular, protegido contra el agua.

Nota: La Entidad evaluadora deberá identificar por medio de una marca o etiqueta los equipos y embarcaciones defectuosos, y ubicarlo en un determinado almacén para prevenir su uso.

1.2 DIFERENCIAS DE LAS EMBARCACIONES EN FUNCION AL TIPO DE RAPIDO:

1.2.1 CAPACIDAD MAXIMA DE LAS EMBARCACIONES (BALSAS) DE CANOTAJE PARA RAPIDOS DE CLASE I A III

a) Embarcación (balsa) de 10 hasta 12 pies: máximo 6 persona incluido el conductor de canotaje.

b) Embarcación (balsa) de 13 hasta 15 pies: máximo 8 personas incluido el conductor de canotaje.

c) Embarcación (Balsa) de 16 a más pies: máximo 10 personas incluido el conductor de canotaje.

1.2.2 CAPACIDAD MAXIMA DE LAS EMBARCACIONES (BALSAS) DE CANOTAJE PARA RÁPIDOS DE CLASE IV y V.

a) Embarcación (balsa) de 10 hasta 12 pies: Máximo 5 personas incluido el conductor de canotaje.

b) Embarcación (Balsa) de 13 a más pies: máximo 7 personas incluido el conductor de canotaje.

1.3 EQUIPO OPCIONAL QUE PUEDEN TENER LAS EMBARCACIONES (BALSAS)(INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE RÁPIDO O DURACION DEL TOUR O EXPEDICIÓN):

a) Frame especialmente diseñado para embarcaciones de canotaje que usen el sistema de remos largos. Podrán ser de aluminio, cromoli, fierro y/o material similar. Conforme recomendado por el fabricante de la embarcación (balsa). No pueden ser de madera o fabricación artesanal sin certificación

b) Remos largos para la actividad que cuenta con una estructura de metal, aluminio, cromoli, fierro y/o material similar. No puede ser de fabricación artesanal.

1.4 EQUIPO COMPLEMENTARIO (CUANDO SE TRATA DE EXPEDICIONES):

a) Bolsa impermeable en buenas condiciones, para el transporte del equipaje del turista en caso de viajes de expedición.

b) Equipo de reparación de la embarcación: parches, pegamento, tijera, hilo, aguja, lija, desarmador para válvula, alicate, como mínimo.

c) Botiquín de primeros auxilios para expediciones.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES (BALSAS) DE SEGURIDAD:

Las embarcaciones de seguridad que acompañan a las embarcaciones (balsas), que transportan a los turistas pueden ser kayak o cataraft o embarcaciones (balsas) especialmente diseñados de rescate, dependiendo del tipo de rápido.

a) Si la embarcación de seguridad fuese un kayak, éste deberá tener las siguientes características:

1. 65 galones de volumen como mínimo.

2. Una manija en la parte delantera y una manija en la parte posterior, que sirva de punto de agarre del turista como mínimo.

3. Los kayaks de seguridad debe tener 4 bolsas de flotación.

4. Los kayaks deberán contar con un equipamiento completo (faldón de neopreno, remo especial para la actividad de kayak, chaleco salvavidas, naricera, casco con broche y de la talla

de conductor de canotaje, cuerda de rescate, cuerda de remolque, cuchillo y sistema de comunicación) en excelente estado (ningún equipo debe ser de fabricación artesanal).

5. El Kayak, debe contar con puntos de apoyo para los pies.

b) En caso de cataracta:

1. Debe tener dos tubos inflables, un marco (no puede ser de madera, pudiendo ser de aluminio, crómoli, o material similar), chumaceras o pines (en cualquier caso, originales).

2. Debe contar con remos especiales de canotaje para río (no pueden ser de fabricación artesanal).

2.1 Consideraciones que se deben tener en cuenta para las embarcaciones de seguridad:

a) En rápidos clase I a III, deberán tener una embarcación de seguridad siempre que la embarcación (balsa) de pasajeros vaya sola. Si la embarcación (balsa) va acompañado (por un carguero o por otra embarcación de pasajeros), no se requerirá embarcación de seguridad.

b) En rápidos clase III, siempre deberán tener una embarcación de seguridad.

c) En rápidos clase IV o V, siempre debe ir con embarcación de seguridad. Por cada dos embarcaciones de turistas, se deberá contar con una embarcación (balsa) de seguridad adicional.

d) Para el uso comercial de kayak inflables o tablas de ríos (buddy boards), en ríos con rápidos de hasta Clase III, deberá haber por lo menos 1 embarcación de seguridad por cada tres kayaks inflables o 3 pasajeros en tablas de río o buddy boards.

2.2 Cantidad de embarcaciones de seguridad para navegación en río:

	Embarcaciones de seguridad		
	Clase I	Clase II	Clase III
Embarcaciones con clientes	1		
1 a 2	1	1	1
3 a 5	2	2	3
6 a 10	3	3	5
11 a 14	4	4	7

2.3 Cantidad de embarcaciones de seguridad para grado IV y V:

Para descenso de 1 embarcación (balsa); 2 kayak de seguridad o 2 cataracta

Para descenso de 2 embarcaciones (balsas); 2 kayak de seguridad o 2 cataracta

Para descenso de 3 embarcaciones (balsas); 3 kayak de seguridad o 3 cataracta

Para descenso de 4 embarcaciones (balsas); 3 kayak de seguridad o 3 cataracta

El conductor de la embarcación de seguridad del grupo debe utilizar embarcación independiente.

2.4 Edad mínima para realizar la actividad de navegación en río:

Edad	Clase I	Clase II	Clase III	Clase IV - V
------	---------	----------	-----------	--------------

8 a 13 años	Si	Si	No	No
14 a 17 años	Si	Si	Si	No
18 a más años	Si	Si	Si	Si

- Todos los menores de edad realizarán la actividad con la autorización simple de uno de los padres o tutor, utilizando chalecos salvavidas a la medida y canoa o kayak a la medida.

- En cualquier navegación, el cliente no debe tener impedimentos físicos que le impidan remar o nadar.

- Para navegaciones en ríos de grado IV y V, el cliente debe saber nadar en posición defensiva y agresiva.

III. EQUIPO MINIMO DEL CONDUCTOR DE CANOTAJE DE LA EMBARCACION (BALSA):

a. Chaleco salvavidas especial para canotaje, original de fabricante, en buenas condiciones, con certificación internacional tipo V, será obligatorio el cinturón y/o el sistema de rescate tipo arnés.

b. Cuchillo o navaja de río.

c. Silbato.

d. Casco protector especial para canotaje.

e. Una línea tubular antivuelco, para voltear la embarcación, de 2.5 mts. de longitud.

f. Cuerda de rescate de 15 mts de longitud, como mínimo.

g. Zapatos que se ajusten al pie del conductor de canotaje y como mínimo con amarres que sujeten al pie, apropiados para la actividad.

h. Traje de neoprene corto (wet suit), excepto en las zonas tropicales con sacos y traje de neoprene largo cuando la temperatura se encuentre por debajo 2 C.

i. La embarcación (balsa) deberá contar con material de rescate personal consistente en dos (2) mosquetones de seguridad, dos cordinos para prusci o similar, un mosquetón de ocho, un arnés y una polea de rescate o escalada.

IV. EQUIPO MINIMO DEL CONDUCTOR DE LA EMBARCACION DE SEGURIDAD:

a. Chaleco salvavidas (equipado para rescate) especial para canotaje, original de fabricante, en buenas condiciones, con certificación internacional tipo Clase V, será obligatorio el cinturón y/o el sistema de rescate tipo arnés.

b. Cuchillo o navaja de río.

c. Silbato.

d. Casco protector especial para canotaje.

e. Una línea tubular antivuelco, para voltear la embarcación, de 2.5 mts. de longitud.

f. Cuerda de rescate de 15 mts de longitud, como mínimo.

g. Zapatos que se ajusten al pie del conductor de canotaje y como mínimo con amarres que sujeten al pie, apropiados para la actividad.

h. Traje de neoprene corto (wet suit), excepto en las zonas tropicales y traje de neoprene largo cuando la temperatura se encuentre por debajo 2 C.

i. Material de rescate personal consistente en dos (2) mosquetones de seguridad, dos cordinos para prusci o similar, un mosquetón de ocho, un arnés y una polea de rescate o escalada.

V. EQUIPO MINIMO DEL TURISTA:

5.1 CASCO

Especialmente diseñado para canotaje, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, en buen estado, con broche y a la medida del turista. Uno por pasajero.

5.2 CHALECO

* Chaleco salvavidas para canotaje, por cada turista y uno de repuesto para el grupo.

* En expediciones donde atraviesen rápidos clase IV y V, deberá llevar un chaleco de repuesto por cada doce pasajeros.

* Originales del fabricante para uso comercial quien deberá contar con certificación internacional (no se aceptarán chalecos reciclados, reparados y forro cambiado).

* Para rápidos clase I, II y III se tendrá que utilizar al menos chalecos tipo III

* Para rápidos clase IV y V tendrán que utilizar chalecos tipo V.

* Todos los chalecos deben contar con almohadillas protectoras de nuca.

5.3 REMO

* Material de aluminio, con terminación en "T".

* Fabricación No artesanal * Certificado y apropiado para canotaje en río.

* Original, no reconstruido ni reparado.

* Corto, uno por pasajero.

* De acuerdo a la talla del turista.

5.4 ROPA

* Traje de neoprene por pasajero, de acuerdo a la talla. El número de trajes será equivalente al número de turistas que se pretende atender.

* Casaca corta viento por cada turista, de acuerdo a la talla del turista.

* Calzado adecuado que se ajusten al pie del turista y como mínimo con amarres que sujeten al pie, apropiados para la actividad (lo llevará el propio turista).

VI. EQUIPO DE RESCATE Y PRIMEROS AUXILIOS:

El equipo de rescate debe tener como mínimo los siguientes artículos:

- a. 4 mosquetones o carabiners de seguridad.
- b. 1 cuerda estática de por lo menos de 60 metros de largo, resistente y de una sola pieza.
- c. 6 anclajes de línea plana, de 3 metros de largo cada una.
- d. 3 soguillas especiales tipo prusik.
- e. Botiquín de primeros auxilios cuyo contenido deberá adecuarse a lo indicado en el Curso teórico práctico de "Rescate en río".

Para grupos de cuatro o más pasajeros y en expediciones de más de dos días, donde sea necesario llevar equipo de campamento y donde no se encuentren vías de acceso, se deberá contar como mínimo con tres embarcaciones, incluyendo la embarcación de seguridad.

Por cada tres embarcaciones (balsas) se deberá contar con un equipo de rescate.

Por cada cuatro embarcaciones (balsas) se deberá contar con dos equipos de rescate.

VII. HIGIENE Y SALUBRIDAD

Todos los desechos orgánicos e inorgánicos deberán ser evacuados (ver reglamento de camino inca), a través de contenedores herméticos especiales.

ANEXO Nº 2

CONDICIONES MINIMAS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO TEORICO - PRACTICO DE RESCATE EN RIO

OBJETIVOS

- Proveer al conductor de canotaje de los recursos y conocimientos de seguridad, que lo capaciten para garantizar su propia seguridad y la de las personas que lo acompañan.
- Conocer y ser capaz de emplear maniobras de rescate para las diferentes situaciones de emergencia en la práctica del canotaje turístico y determinar el mejor protocolo de rescate o evacuación del ser el caso.

PROGRAMA BASICO DEL CURSO (Clases teórico - prácticas)

Introducción

- Situaciones y niveles de riesgo en la práctica del canotaje.
- Conceptos de seguridad preventiva y activa.

Seguridad preventiva

- El Conductor de Canotaje - funciones y actividades.
- Equipamiento del Conductor de Canotaje y del equipo del turista.

- Material de seguridad y rescate.
- Sistemas de comunicación.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo de reparaciones.
- Información a los turistas antes de iniciar la actividad.
- Plan de desarrollo de ruta en el río.
- Información metereológica.
- Información del entorno.

Seguridad activa del grupo

- Acción de rescate - uso de equipos y desarrollo.
- Uso de sistemas de comunicación de emergencia.
- Uso de señales de emergencia.
- Evacuaciones de emergencia.
- Seguridad - medios para alcanzarla.
- Acciones correctivas antes y durante la actividad.
- Metodología de conducción.
- Señales de conducción.

Equipos

- De acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución

DURACIÓN DEL CURSO

Mínimo cuatro (4) días, ocho (8) horas diarias.

EVALUACIÓN TEÓRICO - PRACTICA

Nota aprobatoria (mínimo catorce en la escala de uno al veinte) para otorgar el Certificado respectivo.